



RESOLUCIÓN 573-2009-CONAFU

LA UNIVERSIDAD DE LOS TALENTOS  
Formando Líderes para la Exportación...



FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y  
JURADOS DE ENJUICIAMIENTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL  
FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y JURADOS  
DE ENJUICIAMIENTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA  
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C.**

**REUNIDOS**

Por una parte, el FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y JURADOS DE ENJUICIAMIENTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Asociación Civil inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la provincia del Chaco bajo Resolución N° 019/14 M 3457, representado en este acto por su Presidente, Dra. Silvia L. Bianco, con domicilio en la calle Bolívar 177 piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "FOFECMA").

Y, por la otra, la UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C., con domicilio legal en la Av. 28 de Julio con N° 1050, Lima, representada en este acto por su Gerente General, José Luis Luna Morales identificado con N° DNI 45160276 (en adelante "UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP").

Las partes, en el ejercicio de las funciones que le han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan firmar este Convenio Marco que se basará en las siguientes cláusulas:

**Primera:** El objeto del presente Convenio está orientado a establecer mecanismos de cooperación, lineamientos y términos generales de colaboración y coordinación académica entre el FOFECMA y la UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP. Las partes se comprometen a desarrollar y promover actividades académicas y de investigación acorde con sus necesidades y objetivos comunes, orientadas a fortalecer el desempeño de las funciones de ambas instituciones y vinculadas a la administración de la justicia, haciendo efectivos mecanismos para elevar la calidad del servicio judicial.

**Segunda:** La cooperación entre las partes podrá incluir, entre otras:

- a) la organización conjunta de actividades
- b) el intercambio de información y desarrollo de actividades de capacitación y asistencia académica en materia de derecho y otras áreas de interés;

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C.  
MG. JOSÉ LUIS LUNA MORALES  
GERENTE GENERAL



- c) el intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común;
- d) la colaboración en la capacitación de recursos humanos;
- e) la participación de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigidas a miembros de los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina y/u operadores judiciales en temas vinculados al servicio de administración de justicia;
- f) la participación en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas, según los destinatarios precisados en el objeto de este Convenio.

**Tercera:** Para el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, se establecerá una programación específica de común acuerdo, cuya resolución precisa deberá ser aprobada con las formalidades que requieran ambas instituciones. Así, las actividades individuales a desarrollar serán definidas mediante Actas-Acuerdo complementarias que pasarán a formar parte del presente en carácter de Anexos Operativos y/o Actas-Compromiso entre las partes.

**Cuarta:** Las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, y estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos que sean necesarios para ejecutarlas en cada caso. A esos efectos, las partes facilitarán los recursos humanos, informáticos, mobiliarios y materiales con los que cada una cuenta. Las partes podrán compartir el uso de su infraestructura, personal técnico y científico, sus recursos estadísticos y tecnológicos, sus archivos, publicaciones, y sus materiales de difusión.

**Quinta:** Las partes observarán en su vínculo el mayor espíritu de colaboración, basándose en los principios de la buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos por el presente Convenio. De ese modo, todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o de alguna de sus cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

**Sexta:** Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio,



RESOLUCIÓN 573-2009-CONAFU

LA UNIVERSIDAD DE LOS TALENTOS  
Formando Líderes para la Exportación...

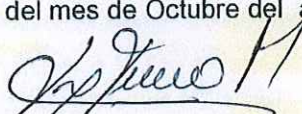


FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y  
JURADOS DE ENJUICIAMIENTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

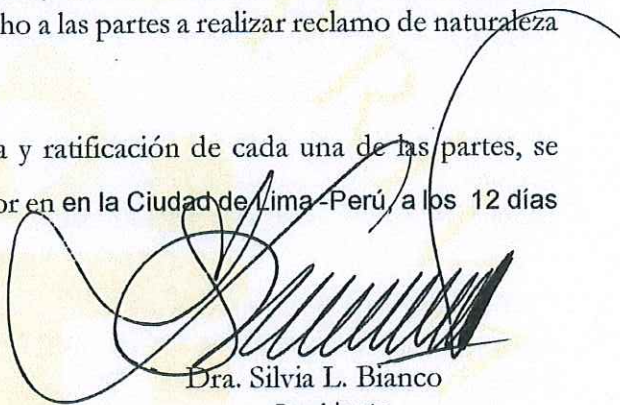
las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

**Séptima:** El presente Convenio tendrá dos (2) años de vigencia desde el momento de la suscripción, siendo renovable en forma automática por períodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación escrita de tal determinación, con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso, las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización. La rescisión de este convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en en la Ciudad de Lima-Perú, a los 12 días del mes de Octubre del año 2017.

  
Mag. José Luis Luna Morales  
Gerente General

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

  
Dra. Silvia L. Bianco  
Presidenta